



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° 155/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, se propicia aumentar el valor hora/semanal/mensual de cada función contemplada en el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, aprobado por Resolución N° 35/2013.

Que la actualización de los honorarios establecidos en el referido Régimen de Contrataciones, de acuerdo a la realidad de cada sector en el mercado profesional, permite garantizar la viabilidad de las futuras contrataciones de servicios técnicos profesionales, que celebre el organismo al amparo de dicho régimen.

Que en los últimos años los honorarios profesionales fueron actualizados tomando como parámetro los incrementos aplicados al valor del módulo que regula los haberes de la planta de personal del organismo, con el fin de establecer un sistema de base igualitaria y transparente en el incremento de los mismos.

Que en consecuencia deviene necesario actualizar el valor hora/semanal/mensual para cada función en los mismos términos que se incrementó el valor de módulo que regula los haberes de la planta de personal del organismo.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese el aumento del valor hora/semanal/mensual de cada función, dispuesto en el Anexo III la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, y sus modificatorias, a partir del 1º de enero 2021, conforme al detalle obrante en Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 104

Fdo. : Miriam L. Lewin  
Titular  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

## ANEXO I

HONORARIOS (en pesos)

FUNCIÓN		VALOR HORA* 1º de enero 2021
I	Responsable de Proyecto	\$3.717,34
II	Consultor experto	\$2.825,21
III	Asesor	\$1.784,36
IV	Asistente técnico	\$1.189,58

\*Hora semanal-mensual